

DECRETO N°

843



TEMUCO,

VISTOS:

21 MAR 2022

1. El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2022, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3483 de fecha 16 diciembre de 2021.

2. El Decreto Alcaldicio N° 77 de fecha 03 de enero del 2022, que aprueba el programa Organizaciones Territoriales y Funcionales.

3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1.- La Necesidad de iniciar la ejecución de Actividad eventos, jornadas, celebraciones y otros eventos masivos por parte del Programa Organizaciones Territoriales y Funcionales, de los 8 Macrosectores de la comuna de Temuco, como son Pedro de Valdivia, Fundo el Carmen, Santa Rosa, Amanecer, Labranza, Pueblo Nuevo, Sector Centro Poniente y Costanera del Cautín, con la finalidad de fomentar y fortalecer la organización y participación ciudadana en las diferentes iniciativas propuestas por el municipio; además facilitar la postulación de las organizaciones a programas y beneficio tanto Municipales, públicos y privados, tales Fondecov, Subvenciones, Fondos Presidente de las Republica, entre otros, contribuyendo con ello a mejor la calidad de vida de los habitantes de la comuna de Temuco.

DECRETO:

1. Apruébese la ejecución de la actividad del programa

Organizaciones Funcionales y Territoriales, las cuales se realizarán de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Campeonato de futbol Agrupación Deportiva Bibiano Magdaleno
A quienes va dirigido	A jóvenes deportistas Agrupación Deportiva Bibiano Magdaleno
Objetivo General de la Actividad	Participar de un campeonato de futbol con la Representación de la Agrupación de Deportiva Bibiano Magdaleno de la Comuna de Temuco en Hualpin donde participaran otras agrupaciones de futbol de la Zona Costera.
Objetivo Especifico de la Actividad	Compartir experiencias con deportistas de otras Comunas, con el fin de generar vínculos con deportistas y dirigentes de otras comunas.
Fecha	Marzo 2022
Cobertura estimada	40 personas 1 Funcionario Municipal
Gasto programado	Servicio de traslado \$220.000 (Doscientos veinte mil pesos) ítem de gasto: 22.08.007.005 el cual se detalla de la siguiente forma: - 1 Bus con baño incluido. - SOAP (Seguro obligatorio de accidentes personales, para todos los pasajeros)
Evidencia de la Actividad	Registro Fotográfico, lista de asistencia

7440029

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

\$220.000.- al centro de costos 14.07.01 Organizaciones territoriales y funcionales, Ítem de gasto: 22.08.007.005 Servicio de traslado.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable de la supervisión al funcionario Christian Mora Viveros, contrata Grado 8 Encargado del departamento comunitario y vecinal

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KLM / CMV / tcc

Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Of. Partes
- Dideco



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

